

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Partencia Rad. 1100140030532019-00220-00

Visto el informe secretarial se resuelve:

1.Reconocer personería jurídica al abogado Jairo Alberto Sanguino Páez como apoderada en sustitución de la parte actora, con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido. Lo anterior de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso

2- Revisadas las diligencias, en virtud del artículo 132 del C.G.P a fin evitar futuras nulidades y en aras de preservar el derecho de publicidad, se evidencia que a folios (106 pdf del expediente digitalizado) donde se allega la evidencia fotográfica de la valla instalada se vislumbra que la misma no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 375, numeral 7 del C.G del Proceso, en virtud a ello se ordena a la parte demandante para que instale nuevamente la valla cumpliendo a cabalidad las especificaciones y requisitos allí exigidos, allegando al despacho la evidencia fotográfica.

Lo anterior por cuanto es evidente que las medidas del tamaño de la letra y de la valla no cumplen con los parámetros allí exigidos, tampoco se evidencia la indicación de la dirección física del Juzgado a la que deberá también incluir la dirección de correo electrónico cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la fotografía enviada tampoco se evidencia que le valla haya sido instalada en lugar visible del predio , junto a la via principal más importante por la cual tenga frente o limite.

Una vez acreditado lo anterior por secretaria registrarla en la página TYBA, transcurrido el término se señalará fecha para la inspección judicial.

Notifíquese (2)


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.151 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 09 de septiembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--